



Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### OBJETO DEL LLAMADO

**ARTÍCULO 1º.-** Este llamado a Licitación tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas (Cláusulas Particulares) de este Pliego de Bases y Condiciones Generales - del cual forma parte integrante -, y el que será devuelto debidamente firmado.

**ARTÍCULO 2º.-** Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el Secretario Administrativo o su subrogante, y con la presencia del Director General de Administración del Poder Judicial, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y/o sus subrogantes, y los Directores de Áreas Específicas si correspondiere, proponentes, funcionarios y demás asistentes al acto, labrándose el acta correspondiente. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura, haciéndose notar que una vez abierto el primer sobre no se admitirá la recepción de otro, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados. Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades del Superior Tribunal de Justicia.

### REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 3º.-** Se presentarán las propuestas en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

I. Dicho sobre contendrá, estrictamente ordenado conforme se indica seguidamente:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial; en función de esto se determinará el importe de garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma.
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante la Dirección General de Rentas (en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos), o inscripción en la jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral o constancia de su exención,
- d) Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- e) En el caso de que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el comprobante de adquisición del Pliego (Acuerdo N° 15/2017 Punto 13º).
- f) Declaración Jurada de: domicilio legal o constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes (los oferentes con domicilio fuera de la provincia deberán fijarlo expresamente) y correo electrónico; de no desempeñarse directa o indirectamente como Agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial; aceptación de la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia; mantenimiento de oferta por treinta (30) días hábiles.
- g) Constancia de presentación de las muestras, o en su defecto folletos ilustrativos y técnicos de cada renglón ofertado, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- h) Constancia de Visita del Lugar o Declaración Jurada de conocimiento del lugar, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, si los hubiere, debidamente firmados por el proponente o apoderado legal.
- j) Un sobre cerrado herméticamente "SOBRE N° 2" en el que se inscribirá únicamente la denominación de la Empresa o Firma Oferente y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas sin salvar, debidamente sellada y firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de solicitarse cotización en "Planillas de Presupuesto" adjuntas como parte integrante de los pliegos, éstas deberán incluirse en el "SOBRE N° 2", debidamente rubricadas, consignando en estas planillas los precios unitarios, cantidades y totales.

II. Para aquellos proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas de sus representantes, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público. Además de los requisitos mencionados en I. deberán presentar:

- k) Certificación de firmas del proponente y/o representante legal y/o apoderado de la firma, adjuntando el Acta y/o Poder General/ Especial correspondiente, donde conste el nombre y apellido del representante (gerente, apoderado, director, etc. según corresponda) de la empresa con quien operará el Poder Judicial. Estos documentos, en caso de ser fotocopiados, deberán estar certificados por Escribano Público.
- l) Copia certificada del contrato social (según el caso que corresponda).
- m) De tratarse de personas jurídicas: EE.CC. del último ejercicio económico, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; podrán ser del anteúltimo ejercicio económico cuando la actualización se realice dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre.
- n) De tratarse de personas físicas: manifestación de bienes y deudas, volumen de ventas brutas durante los últimos 12 (doce) meses, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; esta información no deberá tener una antigüedad superior a los 6 (seis) meses de la fecha de actualización. Esta última documentación no será obligatoria cuando se trate del año inicial. En caso de ser fotocopia, deberá estar certificada por Escribano Público.

III. Podrán intervenir las firmas del ramo que cumplan al momento de la apertura de sobres con todos los requisitos exigidos en pliegos. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de Apertura. La omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el Acta de Apertura y será sometida al análisis de la autoridad competente, al momento de la adjudicación del contrato. Los incumplimientos influirán negativamente en la evaluación de las propuestas, independientemente que hayan sido salvados en el plazo estipulado en el Acta de Apertura.

#### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 4°.-** Las ofertas deberán:

- 1) Cotizarse exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.). Salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad.
- 2) Proponer artículos, mercaderías, materiales, etc., de "primera calidad" y exclusivamente de las características determinadas en las especificaciones previstas. En todos los casos, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos y/o técnicos. Si existiera muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.
- 3) Especificar el precio unitario y total, fijo y cierto de cada renglón, consignando cifras con hasta dos decimales con referencia a la unidad solicitada, como así también el importe total general de la propuesta en letras y números. El precio unitario cotizado será invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.
- 4) Consignarse en pesos argentinos o en la moneda que estipule el Pliego de Condiciones Particulares, exclusivamente por mercaderías puestas en Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación.
- 5) Firmarse y sellarse de conformidad, por el proponente, representante legal del oferente o apoderado.
- 6) Presentarse en el lugar, fecha y hasta la hora fijada para la apertura en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

#### **GARANTÍA DE OFERTA**

**ARTÍCULO 5°.-** Las ofertas deberán garantizarse:

I. Por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, de las siguientes formas:

- a) Por depósito bancario o transferencia bancaria a la orden del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes CUIT N° 30-62304795-0, cuenta corriente N° 09900013076801507, alias "stjcorrientes15", CBU N° 0940099324001307680155, debiendo informar a la Tesorería Jurisdiccional antes de la apertura de la Licitación por correo electrónico a [tesoreria@juscorrientes.gov.ar](mailto:tesoreria@juscorrientes.gov.ar). El comprobante respectivo será constancia de la constitución de la garantía indicada en el Art. 3° Inc. a) del presente Pliego.
- b) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



II. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores NO INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, siendo admisible sólo en la forma indicada en el Inc. I. Ap. a) y b) del presente artículo.

III. Cuando la oferta se haga en moneda extranjera, El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de hasta cinco (5) días antes de la fecha de la Licitación, fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Los valores depositados otorgados en garantía no devengarán intereses bajo ningún concepto.

#### PLAZOS DE ENTREGA

**ARTÍCULO 6°.-** Los plazos de entrega deben ajustarse a los establecidos específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de ofrecerse otro plazo, el cronograma de entregas propuesto deberá indicar claramente cantidades y plazos ciertos y determinados, a contar desde la recepción de la Orden de Compra o documento equivalente. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren. Se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales declarados como tales por Ley o Decreto.

#### MUESTRAS

**ARTÍCULO 7°.-** Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar y fecha que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la propuesta. En caso de no indicarse fecha tope de presentación, se entiende que deberán entregarse hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de sobres. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, que permita su inmediata identificación, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la Licitación.

#### PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

**ARTÍCULO 8°.-** Las Autoridades Superiores del Poder Judicial al considerar cada oferta, lo harán teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario hasta dos (2) decimales. La adjudicación se hará por renglón o por fracción de éste o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas en el acto respectivo; ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de la Licitación, Pliegos de Condiciones y cláusulas especiales, y sea además su precio conveniente a los intereses del Poder Judicial. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal a estos efectos, a aquella/s cuyos renglones sean los que mejor satisfagan las necesidades del organismo licitante.

Para el caso, regirán las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan especificaciones exigidas por los pliegos de Bases y Condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación recaerá a favor de aquellos que, en esta situación, resulten de precio más bajo. Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado, que en forma descriptiva y comparada con las ofertas de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que, aún a precios superiores al menor cotizado, se proyecte hacer. En caso necesario, se requerirá la información y el análisis de las oficinas técnicas del Poder Judicial.
- b) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la propuesta que fije el menor plazo de entrega. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren.
- c) Cuando exista cotización de efectos nacionales y extranjeros, la adjudicación se hará conforme a la Ley Nacional y/o provincial vigente.
- d) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

#### AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

**ARTÍCULO 9°.-** El Poder Judicial se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, así como de adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20%) por renglón, si existiera más de uno, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio alguno.

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 10°.-** La sola presentación de la oferta por el proponente, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de los Pliegos y del Reglamento de Administración Financiera vigente para el Poder Judicial, constituyendo el todo un contrato que se perfeccionará con la aprobación en término de la adjudicación por Acuerdo o Resolución del Superior Tribunal de Justicia, instrumentada en Orden de Compra o documento equivalente, el que será firmado digitalmente por la Dirección General de Administración y el Departamento de Licitaciones y Compras y enviado a los correos electrónicos que fueran comunicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de Corrientes, teniendo así idéntico valor probatorio que sus equivalentes en el soporte papel (Acuerdo STJ N°25/2018 pto. 11° y Disposición DGA N°1/2018).

El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, en las formas y plazos que establezca la Ley Tarifaria para contratos de suministros, licitaciones y concursos de precios. Esta obligación no se extingue, aun cuando el adjudicatario no de cumplimiento a lo convenido.

Luego de instrumentada la adjudicación, se devolverán a las firmas que no resulten adjudicatarias las garantías que hubiesen constituido para concurrir a la Licitación.

Las garantías constituidas por los adjudicatarios, serán devueltas una vez cumplidas en forma total con todas las obligaciones derivadas de la adjudicación (entrega de artículos, materiales, servicios, etc.), oportunamente adjudicados, conforme la Orden de Compra respectiva.

Las muestras correspondientes a los ofrecimientos no aceptados, deberán ser retiradas dentro de los treinta (30) días de la notificación de la adjudicación; vencido este plazo, las mismas pasarán a ser de propiedad del Poder Judicial.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, correrá idéntica suerte que lo señalado en el punto anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

## RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS, PRESENTACIÓN DE FACTURAS

**ARTÍCULO 11°.-** Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de provisión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías en los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores, lo serán en la condición "SUJETO A REVISIÓN".

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los reconocidos en el comercio como "artículos de primera calidad".

La recepción se producirá en el sitio establecido en las cláusulas o especificaciones especiales con intervención del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, extendiendo aquellos una constancia de su recepción que se entregará al proveedor, siendo juntamente responsable de las aceptaciones en que intervengan, limitándose las responsabilidades de la siguiente manera: del peso, medida, volumen y cantidad de los elementos, a cargo del jefe del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales; de la calidad conforme a la licitada y contratada, a cargo de los funcionarios técnicos.

El Adjudicatario deberá presentar junto con la/s factura/s correspondiente/s los sellados y tasas de Ley, dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de los trabajos y/o entregas, para su liquidación y pago.

Si las facturas y/o sellados de Ley no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de las mercaderías en el lugar establecido, siempre y cuando el Pliego de Condiciones Especiales no establezca lo contrario.

## PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 12°.-** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:



**Poder Judicial**  
**Provincia de Corrientes**

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Dir. General de Administracion  
Poder Judicial - Corrientes

- a) Pérdida de la Garantía que hubieran constituido en beneficio del Poder Judicial, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.
- b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos no entregados o que habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere.
- d) Cuando el contrato consiste en la provisión de un bien de consumo imprescindible, en la provisión diaria de víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el inc. b).
- e) La pérdida de garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.
- f) Rescisión del Contrato y/u otras medidas más severas, procediendo conforme la reglamentación vigente.

Las penalidades antes establecidas, se someterán al criterio del Superior Tribunal de Justicia cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resultare faltante.

#### **FUERZA MAYOR**

**ARTÍCULO 13°.-** Cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección General de Administración, quien elevará a la Superioridad para ser resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en forma y tiempo de manera de determinar su evaluación y resolución final.

#### **INSPECCION EN FÁBRICA**

**ARTÍCULO 14°.-** La repartición podrá realizar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

#### **REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN**

**ARTÍCULO 15°.-** Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

#### **PAGOS**

**ARTÍCULO 16°.-** Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma, previa conformidad de recepción oficial de mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, y su conformidad debidamente documentada. El plazo de pago se computará a partir del momento en que se cumplan estos requisitos, y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El pago se efectuará conforme lo establezca el Superior Tribunal de Justicia por Resolución al momento de la adjudicación.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

#### TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 17°.-** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

#### ANTICORRUPCIÓN

**ARTÍCULO 18°.-** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representante, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### DIAS HABLES

**ARTÍCULO 19°.-** Queda establecido que donde se mencionan los días en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Provincial

#### CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

**ARTÍCULO 20°.-** En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Condiciones se regirá por el R.A.F. (Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial), las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Domicilio Legal: .....

Domicilio Especial: .....

Correo Electrónico: ..... Teléfono: .....

LUGAR Y FECHA: .....

Firma del Proponente o su Representante Legal

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

D. P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO

Directora  
SAF Poder Judicial Ctes.

**Artículo 1:** El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es fijar los términos y condiciones del Concurso Público N°01/2024: “Servicio de limpieza integral de sectores específicos, de mantenimiento edilicio y reparaciones menores en instalaciones de los inmuebles del Poder Judicial sito en Jujuy N° 848 de la Ciudad de Corrientes, en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini en la localidad de Monte Caseros y en calle Caá Guazú N° 450 de la localidad de Santo Tomé”.

**Artículo 2:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Servicio Compras del Poder Judicial, ubicado en el Edificio “Casa Lagraña” sito en calle Carlos Pellegrini N°894 hasta la fecha y hora de apertura de los sobres.

**Artículo 3:** La Apertura de los sobres se realizará el día **18/04/2024 a las 10:00hs.**, en el Servicio Compras, sito en el Edificio “Casa Lagraña” ubicado en calle Carlos Pellegrini N°894 Corrientes, la cual se efectuará con la modalidad videoconferencia y/o streaming.

**Artículo 4:** Además de los ítems especificados en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Generales, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaraciones Juradas según Anexo I adjunto.
- b) Constancias de Inspección Previa Obligatoria.
- c) Oferta propiamente dicha, expresando costo de los servicios solicitados, indicando valores máximos del abono mensual y discriminando incidencia de materiales y mano de obra conforme a modelo que se adjunta, rubricada por la firma respectiva.
- d) Memoria Descriptiva que exprese en forma clara, concisa y completa las características del servicio a brindar, adecuado íntegramente a lo solicitado como mínimo, pudiendo presentar PROPUESTAS SUPERADORAS y agregar folletos ilustrativos y/o muestras y los detalles que consideren conveniente.
- e) Planilla resumen de los insumos materiales y características de cada uno de los productos y sus respectivas concentraciones, que la oferente propone utilizar en la ejecución de los trabajos de limpieza.
- f) Antecedentes del Oferente en la ejecución de trabajos del rubro.
- g) Pliego de bases y especificaciones técnicas, rubricado por el representante.

**Artículo 5: De las ofertas:** En un todo de acuerdo con el Art. 4° del Pliego de Condiciones Generales, debiendo:

- a) Se cotizarán los trabajos detallados en especificaciones adjuntas que incluyen provisión de mano de obra especializada, de maestría y de ayuda de gremios y provisión de los insumos necesarios para realizar los servicios de limpieza integral en los lugares y áreas previstas y con la frecuencia indicada en el presente, y provisión de mano de obra especializada de maestría y ayuda de gremios para realizar los trabajos de mantenimiento edilicio y reparaciones menores en instalaciones electromecánicas, sanitarias y de carpinterías (metálicas y/o madera) que resulten necesarios de acuerdo al requerimiento del Superior Tribunal en los edificios del Poder Judicial objetos del presente:
  - Corrientes Capital sito en calle Jujuy N° 848.
  - Santo Tomé Corrientes sito en calle Caá Guazú N° 450.
  - Monte Caseros Corrientes sito en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini.
- b) Los oferentes podrán efectuar cotizaciones integrales (es decir Servicio de Limpieza integral y Mantenimiento Edilicio, y reparaciones menores del inmueble o en forma parcial (alguno de ambos servicios) y el Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de adjudicar la prestación del servicio ya sea en forma total o parcial de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 10 (ADJUDICACION) del presente.
- c) El Precio incluirá en el caso del servicio de limpieza integral además la totalidad de los insumos materiales necesarios para realizar los trabajos objeto del presente pliego y provisión y reposición de los insumos consumibles como ser Papel Higiénico, toallas de papel de mano, jabón líquido, dispensers, porta rollos, etc.

- d) El presupuesto discriminará servicios de limpieza integral y mantenimiento edilicio (mano de obra y materiales) por un lado, y las reparaciones menores en instalaciones Electromecánicas, Sanitarias y Carpinterías (solo provisión de mano de obra) por otro conforme el modelo de presupuesto que se adjunta al presente.
- e) Las ofertas deben ser presentadas en pesos **IVA INCLUIDO**, libre de gastos, los que correrán por cuenta del adjudicatario.
- f) Deberán respetarse las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pudiendo efectuar propuestas y mejoras al mismo.

**Artículo 6: RECHAZO DE LA PROPUESTA**

EL SUPERIOR TRIBUNAL, podrá rechazar cualquier propuesta o la totalidad de ellas, sean estas parciales o totales sin que esto de derecho a posteriores reclamos por parte de los oferentes.

**Artículo 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán indicar un plazo mínimo de mantenimiento de precios de 30 (treinta) días a partir de la fecha de apertura de sobres.

**Artículo 8: INDEMNIZACION POR EL CONCURSO**

En ningún caso los proponentes en general y en particular los no favorecidos en la adjudicación o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar a EL SUPERIOR TRIBUNAL, indemnización de ninguna naturaleza o reembolso de gastos efectuados para participar en la compulsa de precios.

**Artículo 9: MEJORA DE OFERTAS**

En aquellos casos en que dos o más propuestas resulten convenientes, EL SUPERIOR TRIBUNAL, podrá llamar a mejorar las ofertas entre los Presupuestos seleccionados, dándose preferencia a la propuesta que oferte mejor calidad de prestación con las mayores condiciones de seguridad en la cumplimentación del servicio.

**Artículo 10: ADJUDICACION**

EL SUPERIOR TRIBUNAL, se reserva el derecho de adjudicar la contratación del servicio en su totalidad o en forma parcial y a la oferta preseleccionada que, ajustada al pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas, considere más conveniente.

La notificación de la adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

**Artículo 11: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Serán documentos integrantes del Contrato de Locación de Servicios:

- El presente pliego de bases y especificaciones técnicas y las aclaraciones si las hubiere.
- Constancia de haber inspeccionado in-situ las instalaciones (Acta de inspección previa)
- El acta de apertura de las ofertas y el de adjudicación.
- El presupuesto del adjudicatario y sus mejoras de precios si las hubiere.

**Artículo 12: PERSONAL OBRERO, JORNALES Y SEGUROS**

El plantel de personal de limpieza y mantenimiento de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias o extraordinarias encomendadas.

Es de competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y del agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL y sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones que efectuará EL SUPERIOR TRIBUNAL, por intermedio del Agente encargado de la supervisión y control de los servicios y prestaciones que se contratan se incluirá la verificación del efectivo cumplimiento de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con Seguros, tanto para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñaran y riesgos que la misma demanda (como los existentes para los trabajos en altura) de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a instalaciones o equipamiento y de responsabilidad civil por

daños a personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL, público y terceros, emergente o con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, dentro de los 15 (quince) días siguientes, fotocopias certificadas de las pólizas de seguro antes aludidas en las que deberá constar su vigencia.

Por razones de seguridad, debido a las características del servicio a prestar, la Contratista elevará junto a la nómina de personal afectado o que afectará al servicio, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

A su solo juicio EL SUPERIOR TRIBUNAL podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

#### **Artículo 13: PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Para la prestación de este servicio la firma que resulte adjudicataria dispondrá de un plazo de ejecución de 6 (seis) meses, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

#### **Artículo 14: RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes podrán rescindir el Contrato de prestación de servicios antes de la finalización del período especificado en la cláusula precedente, en cualquier momento, con la única obligación de comunicar fehacientemente por carta documento tal decisión a la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días como mínimo.

Si se resolviera el Contrato, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de ninguna naturaleza o reembolso de gastos efectuados, con posterioridad a la fecha a la que se reprograma la cesación de la contratación.

#### **Artículo 15: PENALIDADES**

Se establecerá el siguiente régimen de penalidades:

1. Incumplimiento de requerimientos de pliego, multa del 2 % (dos por ciento) diario del costo del servicio.
2. Incumplimiento de órdenes de intervenciones específicas, multa del 2 % (dos por ciento) diario del costo del servicio.
3. En caso de mora en la entrega de trabajos de limpieza o trabajos extraordinarios, se establece una multa del 2 % (dos por ciento) diario del costo del servicio.
4. Incumplimiento de normas y recomendaciones de Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo, multa diaria del 2 % (cinco por ciento) del costo del servicio.
5. Incumplimiento de la obligación de provisión de ropa de trabajo identificada, equipos de protección personal y calzado de seguridad, multa del 2 % (dos por ciento) del costo del servicio.

El monto a considerar para la aplicación de las penalidades es el correspondiente al canon mensual que resultare del costo total del servicio, ofertado por la Contratista según cláusula 14 precedente y al solo requerimiento de la Intendencia a través de una Orden de Intervención que registrará el reclamo, la Contratista presentará las Notas de Crédito correspondientes, calculadas conforme lo prevé el régimen de penalidades, desde la fecha en que se generó el incumplimiento hasta la fecha de su efectiva cumplimentación.

EL SUPERIOR TRIBUNAL deducirá de las Certificaciones de prestaciones de servicio pendientes de liquidación, los importes correspondientes a las Notas de Crédito por penalidades aplicadas.

#### **Artículo 16: INSPECCION PREVIA OBLIGATORIA**

A los efectos de evaluar el estado de las instalaciones, que serán objeto del servicio a contratar, se fijará día y hora para una inspección previa, durante esta se labrará un acta con los presentes en el acto a los que se hará entrega de una copia suscripta por el representante de la Dirección de Arquitectura y la Intendencia del Superior Tribunal que llevarán adelante la misma en el inmueble objeto del servicio. Dicha acta pasará a formar parte de la documentación Contractual de acuerdo a lo detallado en la cláusula 9 del presente. Con posterioridad a la inspección previa obligatoria cada oferente, podrá efectuar las inspecciones previas que estimen necesarias al Edificio en el cual se desarrollarán las prestaciones.

Al efecto deberá solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento de EL SUPERIOR TRIBUNAL, elevando nómina del personal afectado a cada inspección previa, junto a la

fotocopia de sus respectivos documentos de identidad, indicando día previsto en que realizará la inspección, para coordinar turnos conforme a un cronograma dispuesto por razones de seguridad.

Las instalaciones podrán ser visitadas hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

En ningún caso, el oferente seleccionado como potencial adjudicatario podrá alegar desconocimiento del actual estado de las áreas objeto de limpieza y mantenimiento, ni fundamentar por desconocimiento de las mismas mayores costos en las prestaciones.

- ✓ **Corrientes Capital, el día 10/04/2024 a las 10:00hs. Lugar de Encuentro:** Planta Baja edificio sito en Jujuy N° 848. Persona a cargo: Ing. José Miguel Ceruso Díaz. Celular: 3794772224.
- ✓ **Monte Caseros Corrientes, el día 11/04/2024 a las 12:00hs. Lugar de Encuentro:** Hall acceso edificio sito en intersección de las calles Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini. Persona a cargo: Ing. José Miguel Ceruso Díaz. Celular: 3794772224.
- ✓ **Santo Tomé Corrientes, el día 12/04/2024 a las 12:00hs. Lugar de Encuentro:** Hall acceso edificio sito en calle Caá Guazú N° 450. Persona a cargo: Ing. José Miguel Ceruso Díaz. Celular: 3794772224.

#### **Artículo 17: ORDENES DE INTERVENCIÓN**

A los fines de documentar el requerimiento de prestaciones del servicio u observaciones a los trabajos realizados se habilitará un libro de Reclamos, Novedades y Ordenes de Intervención (por duplicado) que debe ser provisto por la empresa contratada durante el transcurso de la primera semana a partir de la suscripción del contrato, para registrar todas y cada uno de los reclamos, novedades e intervenciones.

Se dejará en el mismo reclamo u orden de intervención expresa mención del sector afectado u observado, el descargo o informe de la prestataria del servicio y también la conformidad del servicio prestado, según corresponda.

En las mismas también se asentarán todo requerimiento de intervención adicional o trabajo extraordinario solicitado.

Todas ellas deberán estar debidamente suscriptas por representantes de la Intendencia y de la Prestataria del Servicio, quedando el duplicado en poder de la Contratista mientras que el original quedará en poder del Comitente.

Luego de habilitado el libro se dejará constancia en el mismo de todos los teléfonos fijos y celulares que la contratista habilite para comunicar cualquier circunstancia. También se indicará la Aseguradora de Riesgo en el Trabajo que cubre al personal de la contratista y los teléfonos habilitados para comunicar cualquier incidente.

Las Órdenes de Intervención se emplearán también para la aplicación de multas y penalidades.

#### **Artículo 18: DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá habilitar una (1) línea telefónica fija y una (1) móvil para atención de los reclamos formulados por EL SUPERIOR TRIBUNAL.

Las líneas estarán disponible durante todos los días las 24 hs. En las Órdenes de Intervención se dejará siempre constancia del horario en que se efectúa el reclamo y el horario en que efectivamente se presta la asistencia requerida en la misma.

Los trabajos objeto del presente pliego deberá ejecutarse en horarios y con la frecuencia prevista en el presente, en algunos casos se deberán programar en horarios que no interfieran con la labor de EL SUPERIOR TRIBUNAL, preferentemente durante días Laborables, pero de resultar necesario y toda vez que se justifique y deje constancia en la Orden de Intervención algunas tareas de limpieza se pueden programar en días no laborables o feriados.

Ante la necesidad de programar tareas durante días no laborables, la Contratista deberá comunicar con suficiente antelación el cronograma a cumplimentar de manera que se pueda organizar y convocar al personal de intendencia para apertura del Edificio y contralor de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos en días no laborables no dará derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento por Jornadas extraordinarias cumplimentadas precisamente en días no laborables o en días feriados.

#### **Artículo 19: ATENCIONES EN EMERGENCIAS**

Si bien el servicio de limpieza se efectuará preferentemente durante los días laborables y en el horario coordinado conforme el artículo precedente, la Prestataria del servicio deberá prever cumplimentar Asistencias en Emergencias Eventuales ante el requerimiento del Superior Tribunal de Justicia, el que

estará debidamente documentado, sin que esto otorgue derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento de Jornadas Adicionales.

**Artículo 20: Consultas:** (previas a la apertura)

► **Medios de consulta:** Los interesados que posean dudas en general y/o quieran realizar consultas técnicas deberán formularlas electrónicamente al correo electrónico [joseceruso@juscorientes.gov.ar](mailto:joseceruso@juscorientes.gov.ar) con copia a [compras@juscorientes.gov.ar](mailto:compras@juscorientes.gov.ar); Tel: 0379-4104220/0379-4104221, las cuales serán respondidas al domicilio electrónico del interesado debidamente comunicado o notificadas según el art. 22 según corresponda.

► **Fecha de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 7:00 a 13:00, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

► **Referencia de Asunto:** Concurso Público N° 01/2024 - Consulta y/o Pedido de Aclaratoria;

**Artículo 21: Aclaratorias:** Los pedidos formales de aclaratoria de pliegos, se formularán de conformidad al artículo 20 y las respuestas serán de conformidad al artículo 22, siempre y cuando lo resuelto sea de interés general porque afecta, modifica o aclara alguna incongruencia de alguna condición particular o técnica del pliego, y pasarán a formar parte del presente pliego de bases y condiciones generales y particulares y de los de especificaciones técnicas mínimas, como documentación complementaria. **Aclaratorias de oficio:** El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, debiendo proceder de conformidad a lo previsto anteriormente.

**Artículo 22: NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS:**

Las aclaratorias requeridas conforme lo establecido en el Art. 21°, así como las aclaratorias de oficio que pudiera realizar el Poder Judicial serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el siguiente link: <https://www.juscorientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/>

**Los oferentes serán considerados como NOTIFICADOS de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.**

**Artículo 23:** La demora en el cumplimiento de los servicios según el plazo especificado en el presente Pliego o Declaración Jurada de Plazo/Cronograma, dará lugar a la aplicación de las sanciones del Art. 12° del Pliego de Condiciones Generales y a la suspensión en las siguientes compulsas de precios, por un plazo de 20 (veinte) días.

**Artículo 24: PAGO DEL SERVICIO**

Los servicios encomendados serán abonados por EL SUPERIOR TRIBUNAL, contra certificación mensual de la prestación efectiva de los trabajos y prestaciones contratadas.

Los trabajos serán certificados por la INTENDENCIA de EL SUPERIOR TRIBUNAL, conforme a inspecciones periódicas que se realizarán sobre los trabajos efectivamente realizados. En relación a los trabajos con una frecuencia semanal o superior, en cada oportunidad se suscribirá una Orden de Intervención, donde se dejará constancia de la fecha y hora en que se realiza la inspección, detalle de los trabajos efectivamente realizados por la Empresa y detalle de trabajos aceptados de conformidad.

En la misma Orden se detallarán las tareas que resultaron objetadas y requieren corrección o su nueva ejecución.

Los trabajos extraordinarios que surjan o resulten necesarios y no se encuentren incluidos en el presente, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad del Superior Tribunal de Justicia.

El pago se realizará por Tesorería Jurisdiccional del Poder Judicial.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Proponente

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### EDIFICIO JUJUY N° 848 – CORRIENTES CAPITAL

#### **Artículo 25: PRESTACION DEL SERVICIO - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

##### **Artículo 25.1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO EDIFICIO**

Superficies o Áreas objeto del servicio de limpieza:

Las superficies o áreas objeto del servicio de limpieza integral corresponden a Halls de Acceso, áreas de circulación comunes a profesionales, público y agentes del Poder Judicial, veredas, superficies vidriadas internas, etc (incluye Patios internos o externos, Pasillos, Baños públicos, áreas de Servicios, escaleras, etc ).

La contratista deberá realizar los trabajos de Limpieza y Mantenimiento edilicio en el inmueble, siguiendo la metodología y respetando la frecuencia según lo especificado a continuación:

**Artículo 25.1.1: FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs)**

**(Superficie exterior afectada objeto del presente 614 m2 incluye Vereda y Patio perimetral exterior de circulación vehicular y peatonal de PB) Ver plano adjunto PB.**

**Servicios por Jornada (1(uno) vez por día tres veces por semana)**

La contratista deberá efectuar la limpieza del patio exterior de circulación vehicular y peatonal en todo el perímetro del edificio, así como también la vereda exterior del inmueble, deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar.

**Artículo 25.1.2: Frecuencia Quincenal (2 (dos) veces por mes)**

**Servicio de Mantenimiento en espacios Verde ya sea sobre la via pública o en interiores al inmueble (patios, parterres, fondos, canteros, etc) comprende la Ejecución de Trabajos de Jardinería, Corte de Pasto, poda preventiva y recolección del producido y limpieza. (Superficie exterior afectada objeto del presente 333 m2 incluye parterres laterales, parterre frontal, fondo del inmueble adyacentes al sector de circulación vehicular y peatonal de PB) Ver plano adjunto PB.**

**SERVICIOS MENSUALES cantidad 2 (DOS) – frecuencia entre servicios 1 (uno) servicio cada 15 (quince) días.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará dos veces al mes un operativo de corte de césped o pasto el cual se realizará en forma paulatina hasta alcanzar una altura máxima de 5 cm sobre el terreno natural, Se deberá contemplar el uso de máquinas con cuchillas horizontales y/o bordeadoras con motores eléctricos o desmalezadoras con motores a explosión. Todas las especies significativas presentes en este sector del inmueble serán podadas convenientemente a solicitud del Superior Tribunal a través del inspector de los trabajos, extremando los cuidados para evitar daños al vegetal que se constituyan en puertas de entrada a diferentes patógenos. Durante el servicio de corte del pasto se pondrá énfasis en el desprendimiento de especies tipo gramilla que impidan la circulación peatonal en las veredas laterales del inmueble, así mismo se procederá con estas especies si se presentaran en los muros medianeros y perimetrales del inmueble para evitar la formación de grietas o fisuras que decanten en problemas de humedad o filtraciones. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, utilizando al efecto vehículos de porte y/0 carga de capacidad acorde al volumen de residuos, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo de corte, desmalezado ó poda. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia quincenal. Las máquinas y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y exclusivo uso y mantenimiento de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida.

**Artículo 25.1.3: FRECUENCIA: MENSUAL (1 (uno) vez por Mes)**

**Servicio de limpieza y Mantenimiento de Superficies vidriadas exteriores Nivel 1ro, 2do y 3er piso e instalaciones Sanitarias (incluye limpieza de vidrios y ventanales exteriores a la altura del 1ro, 2do y 3er piso del inmueble y limpieza y mantenimiento de instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachadas – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas) comprende la Ejecución de Trabajos de limpieza de vidrios y limpieza y/o desobstrucción de las cámaras de desagüe pluvial, albañales y/o canaletas existentes.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará una vez por mes un servicio de limpieza integral de las superficies vidriadas exteriores correspondientes a las ventanas del perímetro del edificio, y también un servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones sanitarias del inmueble objeto del servicio. Específicamente se deberá efectuar con la frecuencia requerida la limpieza de las superficies vidriadas individualizadas (se indicará también durante la visita de obra) y de un servicio de limpieza completa y/o desobstrucción si fuera necesario de los desagües pluviales vinculados a las cámaras existentes en los patios internos, externos o frentes del Inmueble, albañales, y canaletas y/o sus bajadas si fuera necesario.

#### **METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de limpieza en el presente ítem se realizarán eliminando de las áreas objeto del servicio suciedades en los vidrios y elementos que obstruyan o puedan obstruir el normal escurrimiento del agua de las cámaras de desagües pluviales, albañales y canaletas (como ser bolsas plásticas, recipientes u objetos del mismo u otro material, tierra compactada, basura, etc). Se deberán retirar dichos elementos en forma manual y/o mediante la utilización de herramientas específicas. Una vez ejecutados los trabajos de mantenimiento sanitarios se procederá a realizar la prueba hidráulica de los desagües, vertiendo agua mediante baldes de 20 l de capacidad y verificando el correcto escurrimiento de la misma sin que provoque desbordes o se verifique el funcionamiento anormal de alguno de los desagües objeto del servicio. Las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y uso exclusivo de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza total del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia mensual.

**Artículo 25.1.4: FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs)**

**Servicio por Jornada (1(uno) vez por día) (Superficies objeto del servicio PB 138.8m<sup>2</sup>, Piso 1° 49.5m<sup>2</sup>, piso 2° 54.6m<sup>2</sup>, y piso 3° 54.6m<sup>2</sup>, se adjunta planos indicativos).**

La contratista deberá efectuar la limpieza de los siguientes sectores: Hall de entrada principal, escaleras frente Este, Ascensor, palieres de servicio posteriores, escaleras exteriores contra frente Oeste, Ascensor posterior (incluye pisos, paredes, cielorrasos, limpieza de vidrios de Puertas de acceso y superficies vidriadas lado interno y exterior de PB, patios, pasillos, áreas de servicio), deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar (mampostería, piso granítico, carpinterías de aluminio con vidrio, carpinterías de madera, acero inoxidable, cielorraso de roca de yeso, etc).

**Artículo 25.1.5: FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs)**

**Servicio por Jornada (1(uno) vez por día) (Superficies objeto del servicio 20,8 m<sup>2</sup> correspondiente al Toilette de PB y offices de PB, 2do y 3er piso).**

**Servicio por Jornada (2(dos) veces al día) (Se solicita 1 (uno) servicio al inicio de la jornada laboral desde 06.30hs y 1(uno) servicio a media mañana o al finalizar la jornada).**

La contratista deberá efectuar la limpieza del Baño de planta baja y los Office de PB y del 2do y 3er piso con acceso desde pasillos o áreas comunes, deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. El superior Tribunal se reserva el derecho a través de sus representantes de solicitar el reemplazo de algún producto o la utilización del algún producto en particular

si la situación y las condiciones del servicio lo requieren (por ejemplo algún producto antisarro si resultara conveniente y necesaria su utilización)

La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar (piso granítico, loza cerámica de artefactos sanitarios, espejos, carpinterías de aluminio con vidrio, carpinterías de madera, cielorraso de roca de yeso, etc).

Para este ítem la contratista deberá proveer e instalar por única vez durante la primer semana de prestación del servicio lo detallado a continuación:

**Baño/Toilette de PB:** Porta Rollo de Papel Higiénico (si el mismo no es existente – a verificar en la visita de obra) y durante la prestación del servicio deberá reponer Papel Higiénico cuando resulte necesario.

**Office PB y Offices 2ª y 3ª piso:** Dispensers de Papel para secado de Manos y Dispenser de Jabón Líquido (si los mismos ya no fueran existentes – situación a verificar durante visita de obra) y una vez instalados dichos elementos deberá reponer toallas de Papel y Jabón líquido a requerimiento y cuando fuera necesario,

#### **Artículo 25.2: REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO**

Las Instalaciones del inmueble objetos de reparaciones corresponden a Instalaciones Electromecánicas y Sanitarias por un lado y a las Carpinterías que vinculan halls, áreas de circulación, espacios comunes, sanitarios y offices , etc

La contratista deberá realizar los trabajos de reparaciones de acuerdo a lo especificado a continuación:

##### **Artículo 25.2.1: Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble.**

**Ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten impostergables.**

Se establece y define como 1 (una) intervención: A toda respuesta (el agente especializado en el rubro que corresponda concurre al inmueble a solucionar o ejecutar los trabajos de reparación requeridos) a un reclamo para la ejecución de una o varias reparaciones de una misma instalación (electromecánica, o Sanitaria). Por ejemplo si se convoca a un electricista y se le solicita el remplazo de dos lámparas y la limpieza de filtros de unidades de AA se considerará como una sola intervención, se considera y deberá tenerse en cuenta que los trabajos menores a ejecutar se podrán realizar en tiempo y forma durante la jornada laboral dada su escasa complejidad y siempre que los insumos necesarios sean provistos por el comitente. Si se convocara por ejemplo para reparaciones en diferentes instalaciones (Electromecánicas por un lado y Sanitarias por el otro) cada reparación o reparaciones menores efectuadas en estas instalaciones se consideran independientes, en ese caso se considerarán 2 (dos) intervenciones efectuadas dado que corresponden a rubros o instalaciones diferentes.

La contratista que resulte adjudicataria del servicio cotizará la provisión de mano de obra especializada (electricistas y sanitaristas), de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de las intervenciones en las instalaciones objeto del servicio ante necesidades o requerimientos efectuados por el Superior Tribunal a través del encargado de la Intendencia del Inmueble. Los tipos de intervenciones que se soliciten con la frecuencia establecida o su incremento si fuere necesario serán las siguientes:

**Intervenciones en INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Reemplazo de fusibles (en tableros de las instalaciones eléctricas), reemplazo de Interruptores Termo magnéticos, reposición de interruptores, relevos térmicos y/o termostatos, para rehabilitar servicios donde estos hubieran actuado, limpieza de filtros de Acondicionadores de Aire, reemplazo de interruptores de 1 punto, 2 o 3 puntos (llaves de efecto de luces), módulos de tomacorrientes o tomacorrientes completos, ajustes de bornes en tableros principales y seccionales, reemplazo de lámparas led, tubos led, y o cualquier otro tipo de lámpara en artefactos o luminarias de instalaciones eléctricas y de iluminación del inmueble, las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se pueden requerir otras prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión

de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia.

**Intervenciones en INSTALACIONES SANITARIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Cambio de válvulas de canillas, llaves de paso, etc. (cueritos), ajuste de válvulas y llaves de paso, reemplazo de canillas/llaves de paso, reparación y/o eliminación de pérdidas en canillas, llaves de paso o instalaciones similares, ajuste y/o reemplazo de herrajes y accesorios en sistemas de accionamiento o descargas de inodoros, reemplazo de flexibles en artefactos sanitarios o piletas/bachas de office o baños, reemplazo de goma fuelle de inodoros o sopapas de descargas de videts, reemplazo o regulación de flotantes automáticos del sistema de elevación de agua para consumo en tanque cisterna o elevado, etc. Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En ambos casos de reparaciones menores en Instalaciones Electromecánicas o Instalaciones Sanitarias, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

**Artículo 25.2.2:** Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble, ante la necesidad y/o ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten impostergables.

**Intervenciones en CARPINTERIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: lubricación con grasa grafitada y/o grafito en polvo de Cerraduras, lubricación de bisagras, ajuste de bisagras, reemplazo de bisagras, reemplazo de picaportes y/o cerraduras deterioradas, ajuste de puertas o ventanas, ajuste de fallebas, destrabe de cerraduras, reparaciones menores en cortinas metálicas de mostradores, etc.. Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En este caso de reparaciones menores en Carpinterías, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

#### **Prevención de riesgos en el trabajo.**

La CONTRATISTA, mientras se desarrollan los trabajos objeto del presente deberá evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus operarios para la efectiva cumplimentación de los mismos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias para cada caso particular, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje o sujeción, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo (escaleras, andamios, plataformas, etc). La Contratista suministrará a su personal la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios e indumentaria identificada de trabajo.

#### **Artículo 26: CONTRALOR DE LAS PRESTACIONES**

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
Directora  
SAF Poder Judicial Ctes.

La Intendencia de EL SUPERIOR TRIBUNAL y o su representante en el inmueble objeto del servicio realizará el contralor, e inspección de las prestaciones y la medición para certificar mensualmente durante la vigencia del contrato cada uno de las tareas incluidas en el programa de trabajos.

Tienen la facultad de ordenar la realización de los trabajos de limpieza o extraordinarios, alterando de ser necesario el programa de tareas previsto.

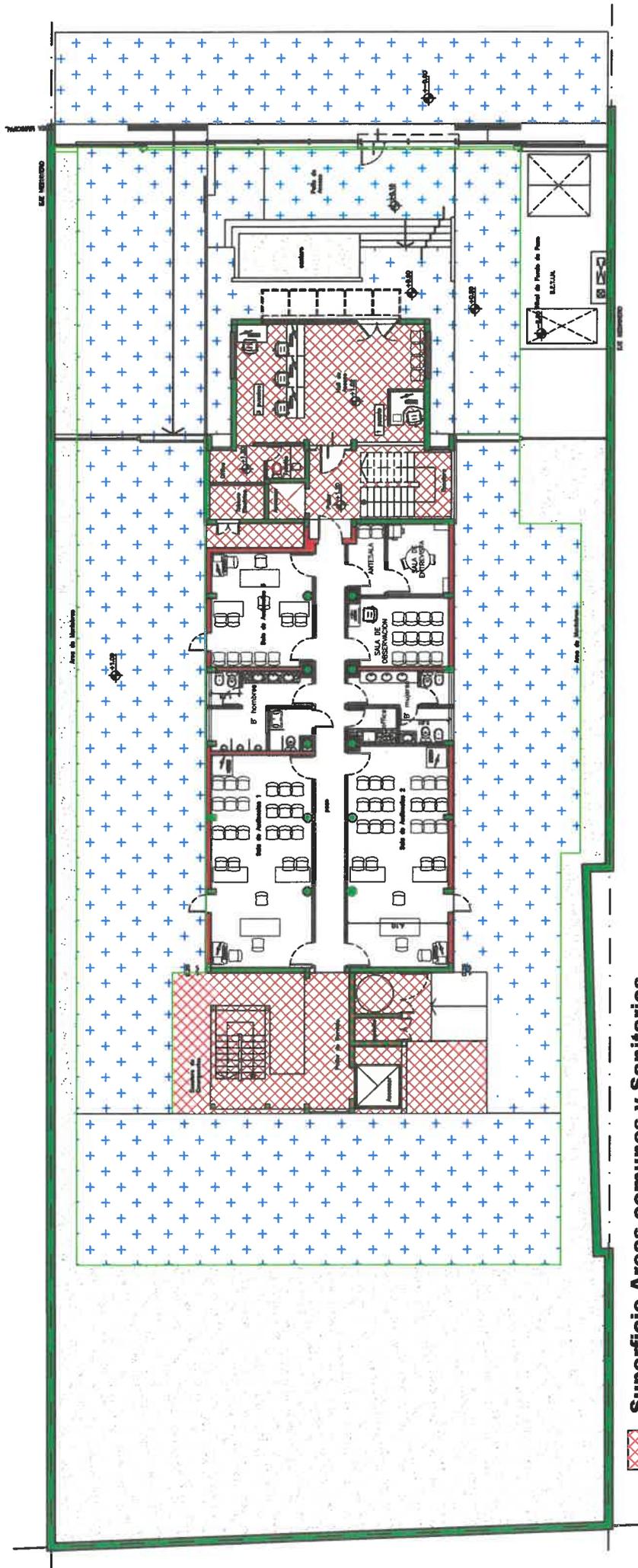
También la Intendencia y/o su representante está facultada para ordenar rehacer, remover o reemplazar toda tarea ejecutada por el Contratista que no se ajuste a las reglas del buen arte y oficio o al presente pliego.

**PLANILLA PARA COTIZACIÓN**

SERVICIO: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, Y MANTENIMIENTO EDIFICIO, Y REPARACIONES MENORES EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SANITARIAS Y DE CARPINTERÍAS**

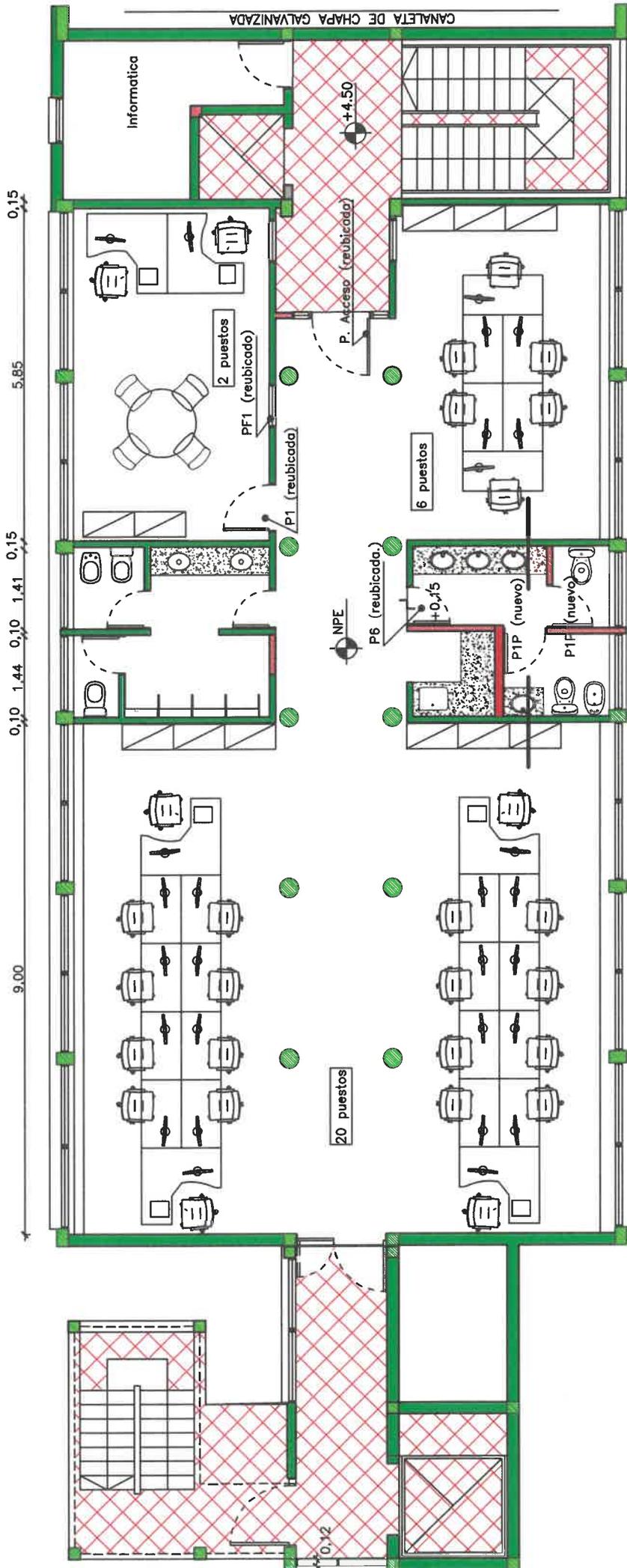
INMUEBLE/ LOCALIDAD: **INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL SITO EN CALLE JUJUY N°848 / CORRIENTES CAPITAL**

ITEM	RENG.	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	M. DE OBRA	PARCIAL
<b>1</b>		<b>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL</b>			
1	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA CON FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs (Superficie exterior objeto 614 m2 incluye Vereda y Patio perimetral exterior de circulación vehicular y peatonal de PB))			
1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ESPACIOS VERDES CON FRECUENCIA QUINCENAL: (2 (DOS) VECES POR MES) (Superficie exterior objeto 333 m2 incluye parterres laterales, parterre frontal, fondo del inmueble adyacentes al sector de circulación vehicular y peatonal de PB).			
1	3	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES VIDRIADAS EXTERIORES NIVEL 1RO, 2DO Y 3ER PISO E INSTALACIONES SANITARIAS CON FRECUENCIA MENSUAL ( 1 (UNO) VEZ POR MES) (incluye limpieza de vidrios y ventanales exteriores a la altura del 1ro, 2do y 3er piso del inmueble y limpieza y mantenimiento de instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachadas – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas).			
1	4	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE AREAS COMUNES CON FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs) - Servicio por Jornada (1(uno) por día) FRECUENCIA: DIARIA (Superficies objeto del servicio PB 138.8m2, Piso 1º 49.5m2, piso 2º 54.6m2, y piso 3º 54.6m2).			
1	5	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL SANITARIOS Y OFFICES AREAS COMUNES CON FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs) - Servicio por Jornada (2(dos) por día) (Superficies objeto del servicio 20,8 m2 correspondiente al Toilete de PB y offices de PB, 2do y 3er piso			
<b>2</b>		<b>REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO</b>			
2	1	Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble			
2	2	Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble			
		<b>Costo Total del Servicio</b>			
		<b>Valor del abono mensual</b>			



**PLANTA BAJA edif. JUJUY 848 CORRIENTES CAPITAL**

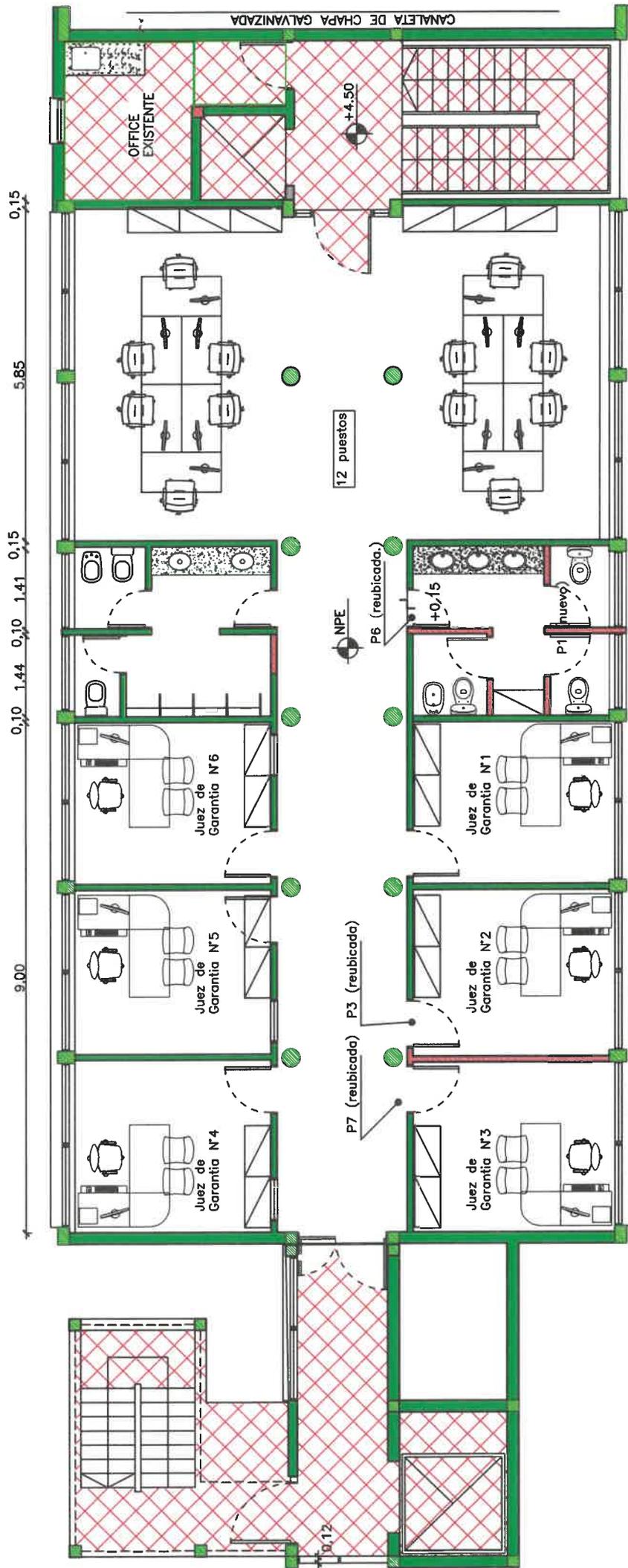
-  Superficie Areas comunes y Sanitarios
-  Superficie Veredas y patios externos
-  Superficie mantenimiento espacios Verdes



Superficie Areas comunes y Sanitarios



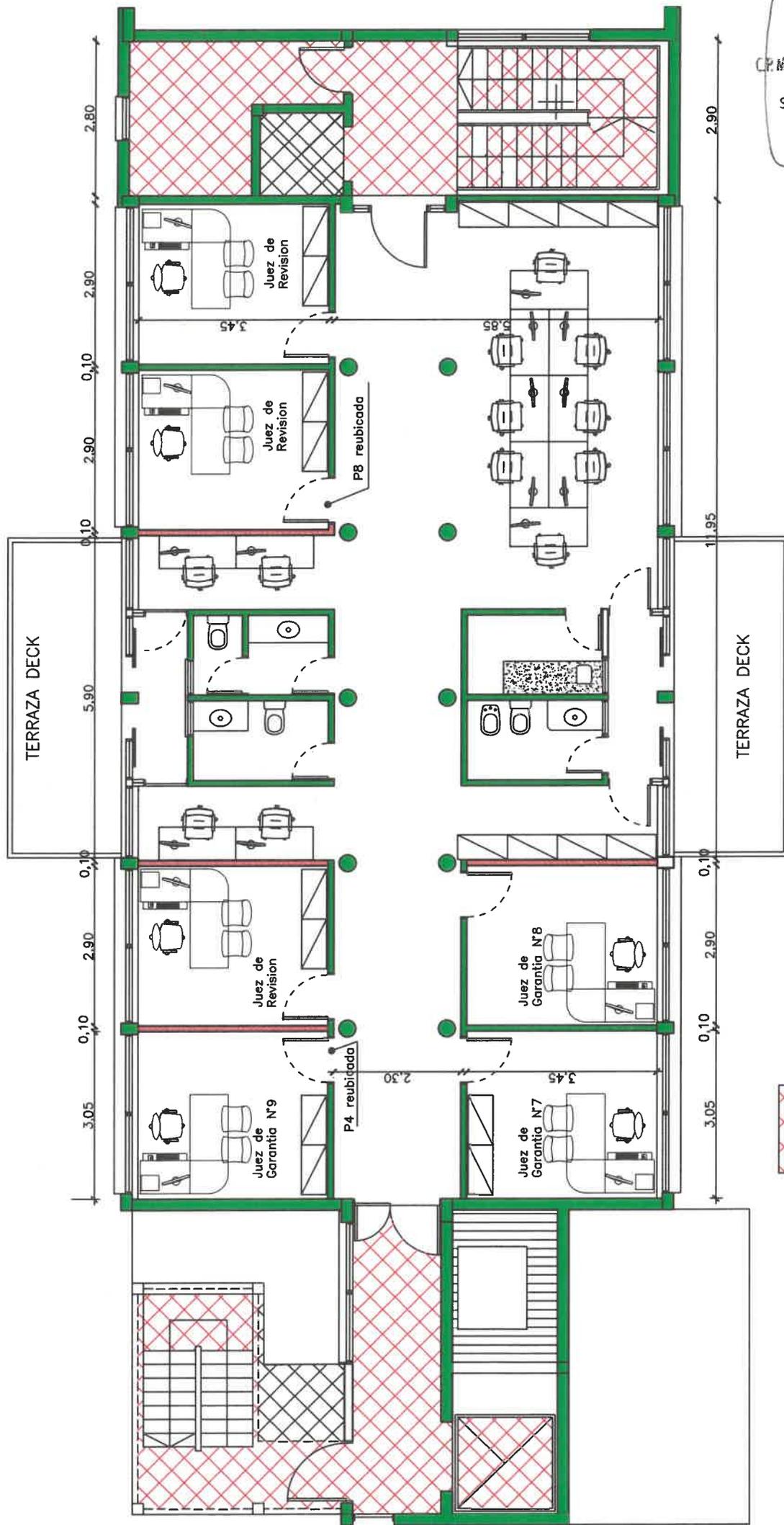
**PLANTA 1er piso edif. JUJUY 848 CORRIENTES CAPITAL**



Superficie Areas comunes y Sanitarios

PLANTA 2do piso edif. JUJUY 848 CORRIENTES CAPITAL





**Superficie Areas comunes y Sanitarios**

**PLANTA 3er piso edif. JUJUY 848 CORRIENTES CAPITAL**

**EDIFICIO CAÁ GUAZÚ N° 450 – SANTO TOMÉ - CORRIENTES**

**Artículo 27: PRESTACION DEL SERVICIO - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Artículo 27.1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO EDILICIO**

Superficies o Áreas objeto del servicio de limpieza:

Las superficies o áreas objeto del servicio de limpieza integral corresponden a Halls de Acceso, áreas de circulación comunes a profesionales, público y agentes del Poder Judicial de PB y PA, acceso vehicular, patio informatica, patios internos 2,3,4 y 5 (no se encuentra incluido en este ítem el patio 1, veredas, superficies vidriadas internas y externas, etc (incluye Patios internos y externos, Pasillos, Baños públicos, áreas de Servicios, escaleras, etc ).

La contratista deberá realizar los trabajos de Limpieza y Mantenimiento edilicio en el inmueble, siguiendo la metodología y respetando la frecuencia según lo especificado a continuación:

**Artículo 27.1.1: FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs)**

**(Superficie exterior afectada objeto del presente 471 m2 incluye Veredas, Acceso Vehicular, patio informática, y patios 2,3,4 y 5) Ver plano adjunto.**

**Servicios por Jornada (1(uno) vez por día tres veces por semana)**

La contratista deberá efectuar la limpieza del patio exterior de circulación vehicular y peatonal ubicado al frente del edificio, así como también la vereda exterior del inmueble, y los patios 2, 3, 4, y 5 (ver plano adjunto), la contratista deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar.

**Artículo 27.1.2: Frecuencia Quincenal (2 (dos) veces por mes)**

**Servicio de Mantenimiento en espacios Verdes ubicados a la derecha del Acceso Vehicular del inmueble (Parterre ubicado a la derecha del acceso vehicular sobre la medianera Este del edificio viejo existente y especies trepadoras sobre la reja del mismo sector) comprende la Ejecución de Trabajos de Jardinería, y Corte de Pasto, poda preventiva y recolección del producido y limpieza. (El sector objeto del presente se indicará durante la visita de obra)**

**SERVICIOS MENSUALES cantidad 2 (DOS) – frecuencia entre servicios 1 (uno) servicio cada 15 (quince) días.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará dos veces al mes un operativo de corte de césped o pasto del sector, Se deberá contemplar el uso de máquina tipo bordeadora con motor eléctrico. La especie trepadora presente en este sector será intervenida convenientemente también en cada oportunidad a solicitud del Superior Tribunal a través del inspector de los trabajos, extremando los cuidados para evitar daños al vegetal. Durante el servicio de corte del pasto se pondrá énfasis en el desprendimiento de especies tipo gramilla que impidan la circulación peatonal en las veredas del frente del inmueble. Así mismo se procederá a retirar y controlar que no crezcan especies espontáneamente en muros medianeros y perimetrales del edificio antiguo existente lindantes con el acceso vehicular. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo de corte, desmalezado ó poda. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia quincenal. Las máquinas y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y exclusivo uso y mantenimiento de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida.

**Artículo 27.1.3: FRECUENCIA: MENSUAL (1 (uno) vez por Mes)**

**Servicio de limpieza y Mantenimiento de instalaciones Sanitarias (incluye instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachada – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas) comprende la Ejecución de Trabajos de limpieza y/o desobstrucción de las cámaras de desagüe pluvial, albañales y/o canaletas existentes.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará una vez por mes un servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones sanitarias del inmueble objeto del servicio.

Específicamente se deberá efectuar con la frecuencia requerida un servicio de limpieza completa y/o desobstrucción si fuera necesario de los desagües pluviales vinculados a las cámaras existentes en los patios internos Patio 1, Patio 2, Patio 3, Patio 4, Patio 5, externos Patio Informática, o frente del Inmueble, albañales, y canaletas y/o sus bajadas si fuera necesario. (Ver plano adjunto PB)

#### **METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de limpieza en el presente ítem se realizarán eliminando de las áreas objeto del servicio elementos que obstruyan o puedan obstruir el normal escurrimiento del agua de las cámaras de desagües pluviales, albañales y canaletas (como ser bolsas plásticas, recipientes u objetos del mismo u otro material, tierra compactada, basura, etc). Se deberán retirar dichos elementos en forma manual y/o mediante la utilización de herramientas específicas. Una vez ejecutados los trabajos precedentes se procederá a realizar la prueba hidráulica de los desagües, vertiendo agua mediante baldes de 20 l de capacidad y verificando el correcto escurrimiento de la misma sin que provoque desbordes o se verifique el funcionamiento anormal de alguno de los desagües objeto del servicio. Las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y uso exclusivo de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza total del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia mensual.

**Artículo 27.1.4: FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs)**

**Servicio por Jornada (1(uno) vez por día) (Superficies objeto del servicio PB 274m<sup>2</sup>, Piso 1° 108,7m<sup>2</sup>, y planta Sala de Máquinas 34m<sup>2</sup>, se adjunta planos indicativos).**

La contratista deberá efectuar la limpieza de los siguientes sectores: Hall exterior acceso principal, Hall de entrada interno principal, escaleras PB/Piso1° y Piso1°/Planta Azotea, Ascensor, pasillos de circulación en PB y PA y sector planta Sala de Máquinas (incluye pisos, paredes, cielorrasos, limpieza de vidrios de Puertas de acceso y superficies vidriadas lado interno y exterior de PB, patios, pasillos, áreas de servicio), deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar (mampostería, piso granítico, carpinterías de aluminio con vidrio, carpinterías de madera, acero inoxidable, cielorraso de roca de yeso, etc).

**Artículo 27.1.5: FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs)**

**Servicio por Jornada (2(dos) veces al día) (Sectores objeto del Servicio Baños Públicos y Privados con acceso desde espacios comunes de PB (Sector TOP y Posteriores Sector Camara Civil y Comercial, Baño para Discapacitados y Office Sector Posterior Camara Civil, y Planta 1er Piso Baños Públicos y Privados con acceso desde espacios comunes y Office).**

**Servicio por Jornada (Se solicita 1 (uno) servicio al inicio de la jornada laboral desde 06.30 hs y 1(uno) servicio a media mañana o al finalizar la jornada).**

La contratista deberá efectuar la limpieza de los Baños y offices de la planta baja y de la planta con acceso desde pasillos o áreas comunes individualizados, deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. El superior Tribunal se reserva el derecho a través de su representantes de solicitar el reemplazo de algún producto o la utilización del algún producto en particular si la situación y las condiciones del servicio lo requieren (por ejemplo algún producto antisarro si resultara conveniente y necesaria su utilización)

La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar (piso granítico, loza cerámica de artefactos sanitarios, espejos, carpinterías de aluminio con vidrio, carpinterías de madera, cielorraso de roca de yeso, etc).

Para este ítem la contratista deberá proveer e instalar por única vez durante la primer semana de prestación del servicio lo detallado a continuación:

**Baño Públicos y privados de PB y PA:** Porta Rollo de Papel Higiénico, Dispensers de Papel para secado de Manos y Dispenser de Jabón Líquido (si los mismos no son existentes – situación a verificar en la

visita de obra) y durante la prestación del servicio deberán reponer los insumos consumibles (Papel Higiénico, toallas de papel y jabón líquido cuando resulte necesario).

**Artículo 27.2: REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO**

Las Instalaciones del inmueble objetos de reparaciones corresponden a Instalaciones Electromecánicas y Sanitarias por un lado y a las Carpinterías que vinculan halls, áreas de circulación, espacios comunes, sanitarios y offices , etc

La contratista deberá realizar los trabajos de reparaciones de acuerdo a lo especificado a continuación:

**Artículo 27.2.1: Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble.**

**Ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten impostergables.**

Se establece y define como 1 (una) intervención: A toda respuesta (el agente especializado en el rubro que corresponda concurre al inmueble a solucionar o ejecutar los trabajos de reparación requeridos) a un reclamo para la ejecución de una o varias reparaciones de una misma instalación (electromecánica, o Sanitaria). Por ejemplo si se convoca a un electricista y se le solicita el remplazo de dos lámparas y la limpieza de filtros de unidades de AA se considerará como una sola intervención, se considera y deberá tenerse en cuenta que los trabajos menores a ejecutar se podrán realizar en tiempo y forma durante la jornada laboral dada su escasa complejidad y siempre que los insumos necesarios sean provistos por el comitente. Si se convocara por ejemplo para reparaciones en diferentes instalaciones (Electromecánicas por un lado y Sanitarias por el otro) cada reparación o reparaciones menores efectuadas en estas instalaciones se consideran independientes, en ese caso se considerarán 2 (dos) intervenciones efectuadas dado que corresponden a rubros o instalaciones diferentes.

La contratista que resulte adjudicataria del servicio cotizará la provisión de mano de obra especializada (electricistas y sanitarios), de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de las intervenciones en las instalaciones objeto del servicio ante necesidades o requerimientos efectuados por el Superior Tribunal a través del encargado de la Intendencia del Inmueble. Los tipos de intervenciones que se soliciten con la frecuencia establecida o su incremento si fuere necesario serán las siguientes:

**Intervenciones en INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Reemplazo de fusibles (en tableros de las instalaciones eléctricas), reemplazo de Interruptores Termo magnéticos, reposición de interruptores, relevos térmicos y/o termostatos, para rehabilitar servicios donde estos hubieran actuado, limpieza de filtros de Acondicionadores de Aire, reemplazo de interruptores de 1 punto, 2 o 3 puntos (llaves de efecto de luces), módulos de tomacorrientes o tomacorrientes completos, ajustes de bornes en tableros principales y seccionales, reemplazo de lámparas led, tubos led, y o cualquier otro tipo de lámpara en artefactos o luminarias de instalaciones eléctricas y de iluminación del inmueble, las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se pueden requerir otras prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia.

**Intervenciones en INSTALACIONES SANITARIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Cambio de válvulas de canillas, llaves de paso, etc. (cueritos), ajuste de válvulas y llaves de paso, reemplazo de canillas/llaves de paso, reparación y/o eliminación de pérdidas en canillas, llaves de paso o instalaciones similares, ajuste y/o reemplazo de herrajes y accesorios en sistemas de accionamiento o descargas de inodoros, reemplazo de flexibles en artefactos sanitarios o piletas/bachas de office o baños, reemplazo de goma fuelle de inodoros o sopapas de descargas de videts, reemplazo o regulación de flotantes automáticos del sistema de elevación de agua para consumo en tanque cisterna o elevado, etc.

Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En ambos casos de reparaciones menores en Instalaciones Electromecánicas o Instalaciones Sanitarias, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

**Artículo 27.2.2:** Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble, ante la necesidad y/o ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten impostergables.

**Intervenciones en CARPINTERIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: lubricación con grasa grafitada y/o grafito en polvo de Cerraduras, lubricación de bisagras, ajuste de bisagras, reemplazo de bisagras, reemplazo de picaportes y/o cerraduras deterioradas, ajuste de puertas o ventanas, ajuste de fallebas, destrabe de cerraduras, reparaciones menores en cortinas metálicas de mostradores, etc.. Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En este caso de reparaciones menores en Carpinterías, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

**Prevención de riesgos en el trabajo.**

La CONTRATISTA, mientras se desarrollan los trabajos objeto del presente deberá evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus operarios para la efectiva cumplimentación de los mismos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias para cada caso particular, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje o sujeción, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo (escaleras, andamios, plataformas, etc). La Contratista suministrará a su personal la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios e indumentaria identificada de trabajo.

**Artículo 28: CONTRALOR DE LAS PRESTACIONES**

La Intendencia de EL SUPERIOR TRIBUNAL y o su representante en el inmueble objeto del servicio realizará el contralor e inspección de las prestaciones y la medición para certificar cada uno de las tareas incluidas en el programa de trabajos.

Tienen la facultad de ordenar la realización de los trabajos de limpieza o extraordinarios, alterando de ser necesario el programa de tareas previsto.

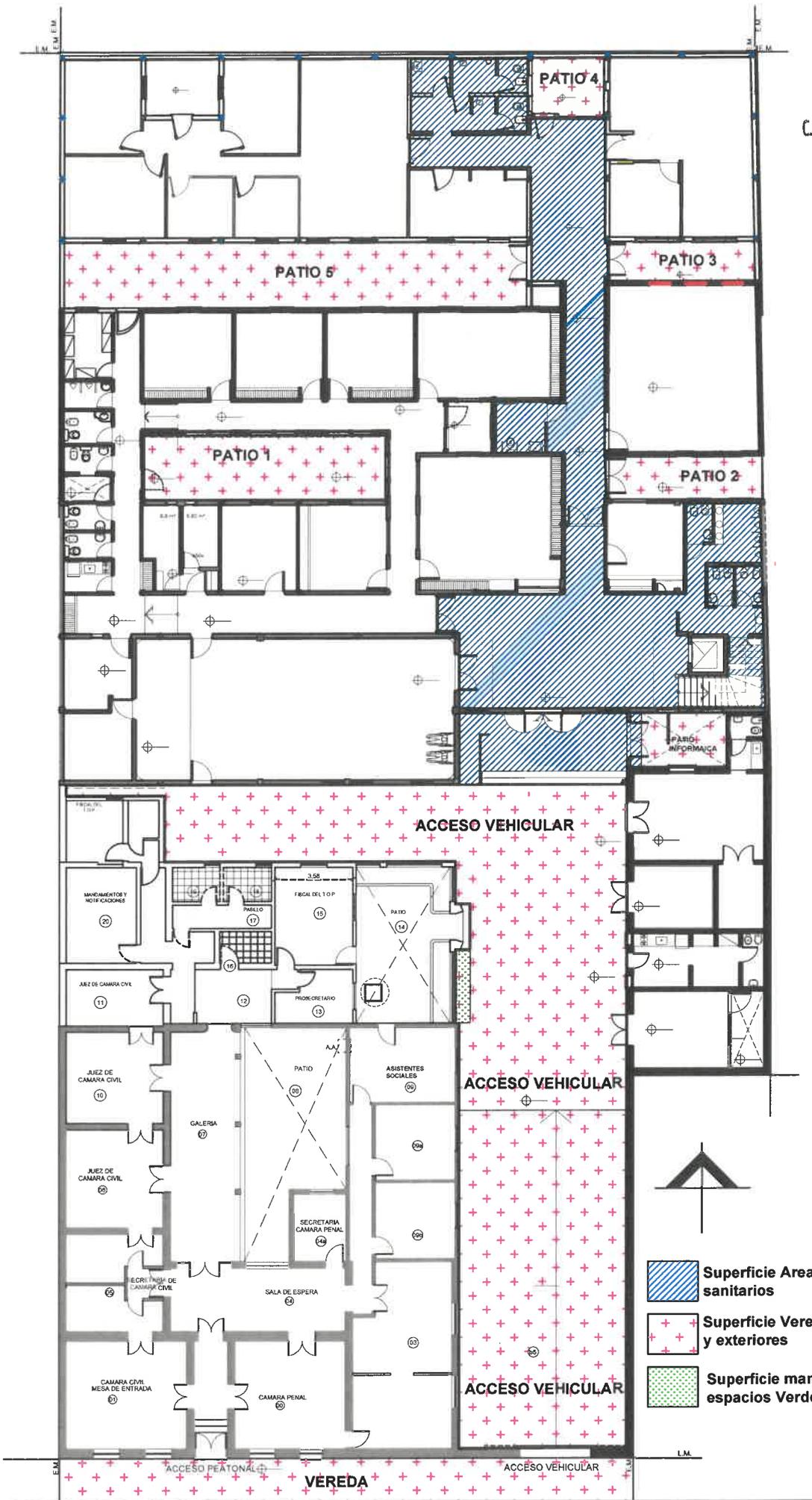
También la Intendencia y/o su representante está facultada para ordenar rehacer, remover o reemplazar toda tarea ejecutada por el Contratista que no se ajuste a las reglas del buen arte y oficio o al presente pliego.

**PLANILLA PARA COTIZACIÓN**

SERVICIO: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, Y MANTENIMIENTO EDIFICIO, Y REPARACIONES MENORES EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, SANITARIAS Y DE CARPINTERÍAS**

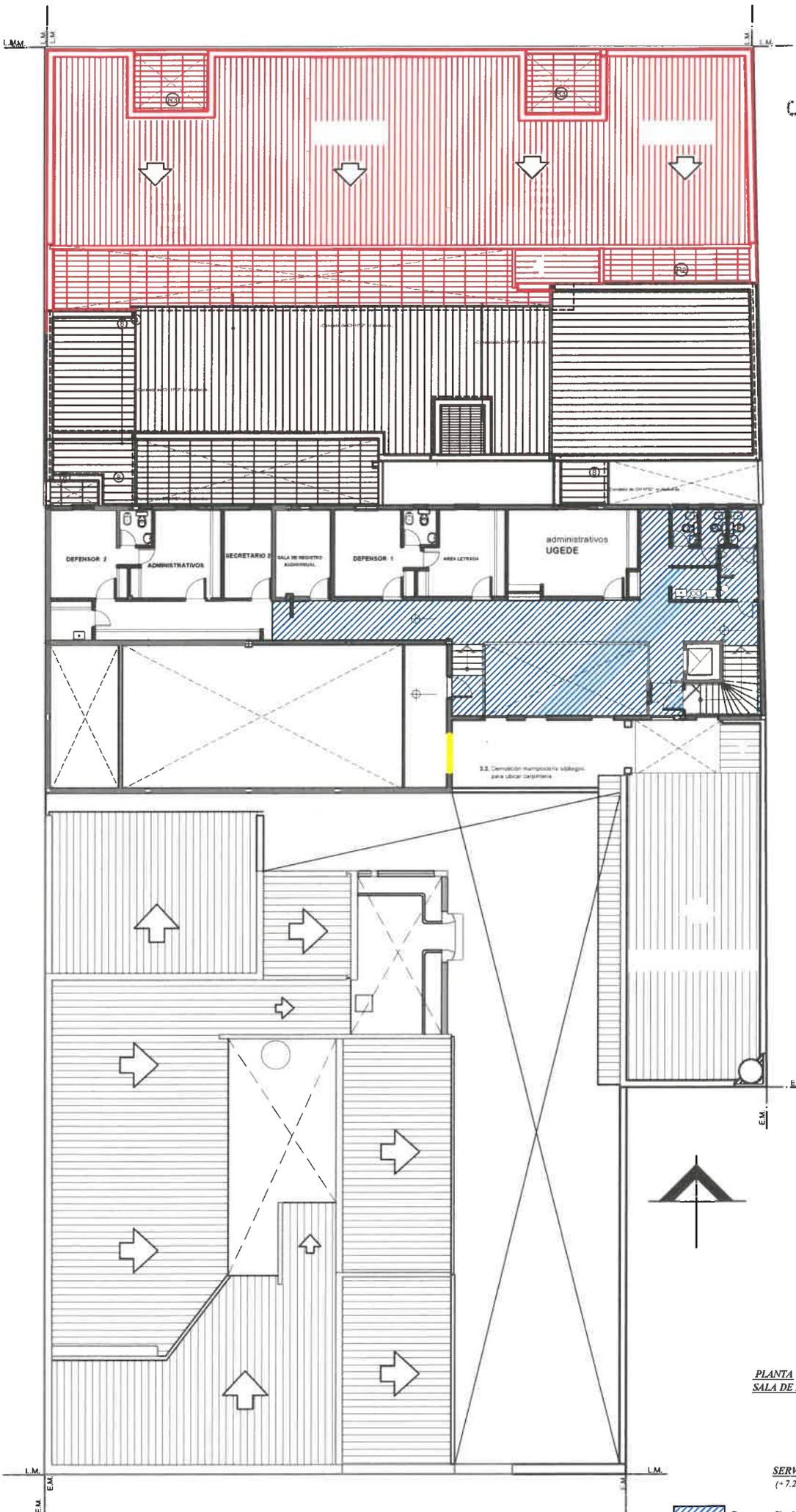
INMUEBLE/ LOCALIDAD **INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL SITO EN CALLE CAA GUAZÚ N°450 / SANTO TOME PROVINCIA DE CORRIENTES**

ITEM	RENG.	DESCRIPCION	MATERIALES	M. DE OBRA	PARCIAL
<b>1</b>		<b>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL</b>			
1	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA CON FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs (Superficie exterior afectada objeto del presente 471 m2 incluye Veredas, Acceso Vehicular, patio informática, y patios 2,3,4 y 5) Ver plano adjunto. Servicios por Jornada (1(uno) vez por día tres veces por semana))			
1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ESPACIOS VERDES CON FRECUENCIA QUINCENAL: (2 (DOS) VECES POR MES) (incluye Parterre ubicado a la derecha del acceso vehicular sobre la medianera Este del edificio viejo existente y especies trepadoras sobre la reja del mismo sector) .			
1	3	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS CON FRECUENCIA MENSUAL ( 1 (UNO) VEZ POR MES) (incluye instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachadas – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas).			
1	4	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE AREAS COMUNES CON FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs) - Servicio por Jornada (1(uno) por día) FRECUENCIA: DIARIA (Superficies objeto del servicio PB 274m2, Piso 1º 108,7m2, y planta Sala de Máquinas 34m2, se adjunta planos indicativos)			
1	5	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL SANITARIOS Y OFFICES AREAS COMUNES CON FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs) - Servicio por Jornada (2(dos) por día)(Sectores objeto del Servicio Baños Públicos y Privados con acceso desde espacios comunes de PB (Sector TOP y Posteriores Sector Camara Civil y Comercial, Baño para Discapacitados y Office Sector Posterior Camara Civil, y Planta 1er Piso Baños Públicos y Privados con acceso desde espacios comunes y Office)			
<b>2</b>		<b>REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO</b>			
2	1	Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble			
2	2	Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble			
		<b>Costo Total del Servicio</b>			
		<b>Valor del abono mensual</b>			



**PLANTA BAJA**  
 Edificio Caá Guazú 440 - Santo Tomé Pcia de Corrientes

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
 Directora  
 SAF Poder Judicial Ctes.



PLANTA  
 SALA DE MAQ

SERVICIO  
 (+ 7.20)

 Superficie Areas comunes y sanitarios

PLANTA ALTA Y PLANTA SALA DE MAQUINAS  
 Edificio Caá Guazú 440 - Santo Tome Pcia de Corrientes

**EDIFICIO VICENTE MENDIETA Y CARLOS PELLEGRINI – MONTE CASEROS -  
CORRIENTES**

**Artículo 29: PRESTACIÓN DEL SERVICIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Artículo 29.1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO EDIFICIO**

Superficies o Áreas objeto del servicio de limpieza:

Las superficies o áreas objeto del servicio de limpieza integral corresponden a Halls de Acceso, áreas de circulación comunes a profesionales, público y agentes del Poder Judicial de PB edificio Juzgado de Garantías y Ofiju y la PB y PA del edificio Juzgado Civil y Comercial y Cuerpo Social y Psicología Forense, acceso vehicular y peatonal, patios y pasos internos entre los edificios, veredas, superficies vidriadas internas y externas, etc (incluye Patios internos y externos, Pasillos, escaleras, ascensor etc. ).

La contratista deberá realizar los trabajos de Limpieza y Mantenimiento edilicio en el inmueble, siguiendo la metodología y respetando la frecuencia según lo especificado a continuación:

**Artículo 29.1.1: FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs)**

**(Superficie exterior afectada objeto del presente 412,13 m2 incluye Veredas y sector descanso sobre calles Mendieta y Pellegrini, Acceso Vehicular sobre calle Vicente Mendieta, patios internos entre edificios, y acceso peatonal sobre calle Pellegrini) Ver plano adjunto.**

**Servicios por Jornada (1(uno) vez por día tres veces por semana)**

La contratista deberá efectuar la limpieza del patio exterior de circulación vehicular y peatonal ubicado sobre calle Vicente Mendieta (acceso principal al edificio de dos plantas recientemente habilitado), del patio exterior interno entre ambos inmuebles y del acceso peatonal con ingreso por calle Pellegrini, asimismo se deberá efectuar la limpieza de la vereda exterior del inmueble sobre calles Vicente Mendieta y vereda y sector descanso sobre calle Pellegrini, la contratista deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar.

**Artículo 29.1.2: Frecuencia Quincenal (2 (dos) veces por mes)**

**Servicio de Mantenimiento en espacios Verdes ubicados sobre la vía pública, adyacentes a las veredas sobre ambas fachadas de calle Vicente Mendieta y calle Pellegrini (comprende la Ejecución de Trabajos de Jardinería, Corte de Pasto, poda preventiva y recolección del producido y limpieza. (Superficie exterior afectada objeto del presente 260 m2) ver plano adjunto.**

**SERVICIOS MENSUALES cantidad 2 (DOS) – frecuencia entre servicios 1 (uno) servicio cada 15 (quince) días.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará dos veces al mes un operativo de corte de césped o pasto el cual se realizará en forma paulatina hasta alcanzar una altura máxima de 5 cm sobre el terreno natural, Se deberá contemplar el uso de máquinas con cuchillas horizontales y/o bordeadoras con motores eléctricos o desmalezadoras con motores a explosión. Todas las especies significativas presentes en este sector del inmueble serán podadas convenientemente a solicitud del Superior Tribunal a través del inspector de los trabajos, extremando los cuidados para evitar daños al vegetal que se constituyan en puertas de entrada a diferentes patógenos. Durante el servicio de corte del pasto se pondrá énfasis en el desprendimiento de especies tipo gramilla que impidan la circulación peatonal en las veredas, así mismo se procederá con estas especies si se presentaran en los muros medianeros y perimetrales del inmueble para evitar la formación de grietas o fisuras que decanten en problemas de humedad o filtraciones. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, utilizando al efecto vehículos de porte y/o carga de capacidad acorde al volumen de residuos, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo de corte, desmalezado ó poda. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia quincenal. Las máquinas y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y exclusivo uso y mantenimiento de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida.

**Artículo 29.1.3: FRECUENCIA: MENSUAL (1 (uno) vez por Mes)**

**Servicio de limpieza y Mantenimiento de instalaciones Sanitarias (incluye instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachada – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas) comprende la Ejecución de Trabajos de limpieza y/o desobstrucción de las cámaras de desagüe pluvial, albañales y/o canaletas existentes.**

La contratista que resulte adjudicataria del servicio realizará una vez por mes un servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones sanitarias del inmueble objeto del servicio. Específicamente se deberá efectuar con la frecuencia requerida un servicio de limpieza completa y/o desobstrucción si fuera necesario de los desagües pluviales vinculados a las cámaras existentes en los accesos vehiculares, peatonales y patio interno entre los inmuebles, albañales, y canaletas y/o sus bajadas si fuera necesario. (Ver plano adjunto PB)

**METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de limpieza en el presente ítem se realizarán eliminando de las áreas objeto del servicio elementos que obstruyan o puedan obstruir el normal escurrimiento del agua de las cámaras de desagües pluviales, albañales y canaletas (como ser bolsas plásticas, recipientes u objetos del mismo u otro material, tierra compactada, basura, etc). Se deberán retirar dichos elementos en forma manual y/o mediante la utilización de herramientas específicas. Una vez ejecutados los trabajos precedentes se procederá a realizar la prueba hidráulica de los desagües, vertiendo agua mediante baldes de 20 l de capacidad y verificando el correcto escurrimiento de la misma sin que provoque desbordes o se verifique el funcionamiento anormal de alguno de los desagües objeto del servicio. Las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos detallados precedentemente serán de propiedad y uso exclusivo de la contratista que resulte adjudicataria de los servicios, asimismo se deberá incluir en sus prestaciones la provisión de los insumos necesarios para la limpieza total del sector una vez finalizados los trabajos con la frecuencia requerida. Una vez concluido cada operativo la Contratista procederá al retiro de los residuos que dichas tareas generen, en el inmueble no deberán quedar vestigios del operativo. Se deberá cotizar en este ítem la provisión de mano de obra especializada de maestranza y ayuda de gremios para la ejecución de estos trabajos con una frecuencia mensual.

**Artículo 29.1.4: FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs)**

**Servicio por Jornada (1(uno) vez por día) (Superficies objeto del servicio PB de ambos edificios 109m2, Planta Alta 28,7m2, se adjunta planos indicativos).**

La contratista deberá efectuar la limpieza de los siguientes sectores: Halls de acceso principal de ambos edificios en PB, acceso lateral cubierto en el edificio del Juzgado de Garantías y OFIJU, pasillos de circulación en PB y PA incluido la cabina del Ascensor (incluye pisos, paredes, cielorrasos, limpieza de vidrios de Puertas de acceso y superficies vidriadas lado interno y exterior de PB, patios, pasillos, y Ascensor), deberá incluir en sus prestaciones la provisión de herramientas e insumos necesarios para tal fin. La limpieza a ejecutar deberá ser profunda y se deberán utilizar productos adecuados de acuerdo a la superficie a limpiar (mampostería, piso granítico, carpinterías de aluminio con vidrio, carpinterías de madera, acero inoxidable, cielorraso de roca de yeso, etc).

**Artículo 29.2: REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO**

Las Instalaciones del inmueble objetos de reparaciones corresponden a Instalaciones Electromecánicas y Sanitarias por un lado y a las Carpinterías que vinculan halls, áreas de circulación, espacios comunes, sanitarios y offices, etc

La contratista deberá realizar los trabajos de reparaciones de acuerdo a lo especificado a continuación:

**Artículo 29.2.1: Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble.**

**Ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten impostergables.**

Se establece y define como 1 (una) intervención: A toda respuesta (el agente especializado en el rubro que corresponda concurre al inmueble a solucionar o ejecutar los trabajos de reparación requeridos) a un

reclamo para la ejecución de una o varias reparaciones de una misma instalación (electromecánica, o Sanitaria). Por ejemplo si se convoca a un electricista y se le solicita el remplazo de dos lámparas y la limpieza de filtros de unidades de AA se considerará como una sola intervención, se considera y deberá tenerse en cuenta que los trabajos menores a ejecutar se podrán realizar en tiempo y forma durante la jornada laboral dada su escasa complejidad y siempre que los insumos necesarios sean provistos por el comitente. Si se convocara por ejemplo para reparaciones en diferentes instalaciones (Electromecánicas por un lado y Sanitarias por el otro) cada reparación o reparaciones menores efectuadas en estas instalaciones se consideran independientes, en ese caso se considerarán 2 (dos) intervenciones efectuadas dado que corresponden a rubros o instalaciones diferentes.

La contratista que resulte adjudicataria del servicio cotizará la provisión de mano de obra especializada (electricistas y sanitarios), de maestría y ayuda de gremios para la ejecución de las intervenciones en las instalaciones objeto del servicio ante necesidades o requerimientos efectuados por el Superior Tribunal a través del encargado de la Intendencia del Inmueble. Los tipos de intervenciones que se soliciten con la frecuencia establecida o su incremento si fuere necesario serán las siguientes:

**Intervenciones en INSTALACIONES ELECTROMECAICAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Reemplazo de fusibles (en tableros de las instalaciones eléctricas), reemplazo de Interruptores Termo magnéticos, reposición de interruptores, relevos térmicos y/o termostatos, para rehabilitar servicios donde estos hubieran actuado, limpieza de filtros de Acondicionadores de Aire, reemplazo de interruptores de 1 punto, 2 o 3 puntos (llaves de efecto de luces), módulos de tomacorrientes o tomacorrientes completos, ajustes de bornes en tableros principales y seccionales, reemplazo de lámparas led, tubos led, y o cualquier otro tipo de lámpara en artefactos o luminarias de instalaciones eléctricas y de iluminación del inmueble, las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se pueden requerir otras prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestría y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia.

**Intervenciones en INSTALACIONES SANITARIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: Cambio de válvulas de canillas, llaves de paso, etc. (cueritos), ajuste de válvulas y llaves de paso, reemplazo de canillas/llaves de paso, reparación y/o eliminación de pérdidas en canillas, llaves de paso o instalaciones similares, ajuste y/o reemplazo de herrajes y accesorios en sistemas de accionamiento o descargas de inodoros, reemplazo de flexibles en artefactos sanitarios o piletas/bachas de office o baños, reemplazo de goma fuelle de inodoros o sopapas de descargas de videts, reemplazo o regulación de flotantes automáticos del sistema de elevación de agua para consumo en tanque cisterna o elevado, etc.

Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestría y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En ambos casos de reparaciones menores en Instalaciones Electromecánicas o Instalaciones Sanitarias, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

**Artículo 29.2.2:** Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble, ante la necesidad y/o ante requerimientos del área competente que lo solicite. La contratista deberá contemplar en su cotización mínimamente 10 (diez) intervenciones durante cada mes de contrato. Si las condiciones del servicio lo requirieran el Superior Tribunal a través de su representante el mayordomo o responsable de la Intendencia en el inmueble, podrá solicitar se incremente la frecuencia de intervenciones en alguna semana en particular si se trataran de reparaciones y/o servicios que resulten imposterables.

**Intervenciones en CARPINTERIAS:** La contratista ante el requerimiento del Superior Tribunal deberá enviar a su personal para realizar algunos de los trabajos incluidos o detallados a continuación: lubricación con grasa grafitada y/o grafito en polvo de Cerraduras, lubricación de bisagras, ajuste de bisagras, reemplazo de bisagras, reemplazo de picaportes y/o cerraduras deterioradas, ajuste de puertas o ventanas, ajuste de fallebas, destrabe de cerraduras, reparaciones menores en cortinas metálicas de mostradores, etc.. Las prestaciones detalladas precedentemente son mínimas y se podrán requerir prestaciones similares de reemplazos o reparaciones menores aunque no se encuentren específicamente incluidas en el presente, pero en todos los casos las intervenciones incluirán la provisión de mano de obra especializada, maestranza y ayuda de gremios, asimismo los insumos y/o materiales necesarios para llevar adelante las reparaciones y/o reemplazos serán provistos por el Superior Tribunal de Justicia excepto los insumos consumibles y herramientas de uso habitual como ser lubricantes, grasa grafitada, aceite de máquina, grafito en polvo, herramientas de mano adecuadas al rubro, taladros, etc.

En este caso de reparaciones menores en Carpinterías, las intervenciones descriptas precedentemente se ejecutarán según la necesidad a solicitud o requerimiento específico del Superior Tribunal a través de su representante el encargado de Intendencia del inmueble.

**Prevención de riesgos en el trabajo.**

La CONTRATISTA, mientras se desarrollan los trabajos objeto del presente deberá evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus operarios para la efectiva cumplimentación de los mismos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias para cada caso particular, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje o sujeción, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo (escaleras, andamios, plataformas, etc). La Contratista suministrará a su personal la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios e indumentaria identificada de trabajo.

**Artículo 30: CONTRALOR DE LAS PRESTACIONES**

La Intendencia de EL SUPERIOR TRIBUNAL y o su representante en el inmueble objeto del servicio realizará el contralor e inspección de las prestaciones y la medición para certificar cada uno de las tareas incluidas en el programa de trabajos.

Tienen la facultad de ordenar la realización de los trabajos de limpieza o extraordinarios, alterando de ser necesario el programa de tareas previsto.

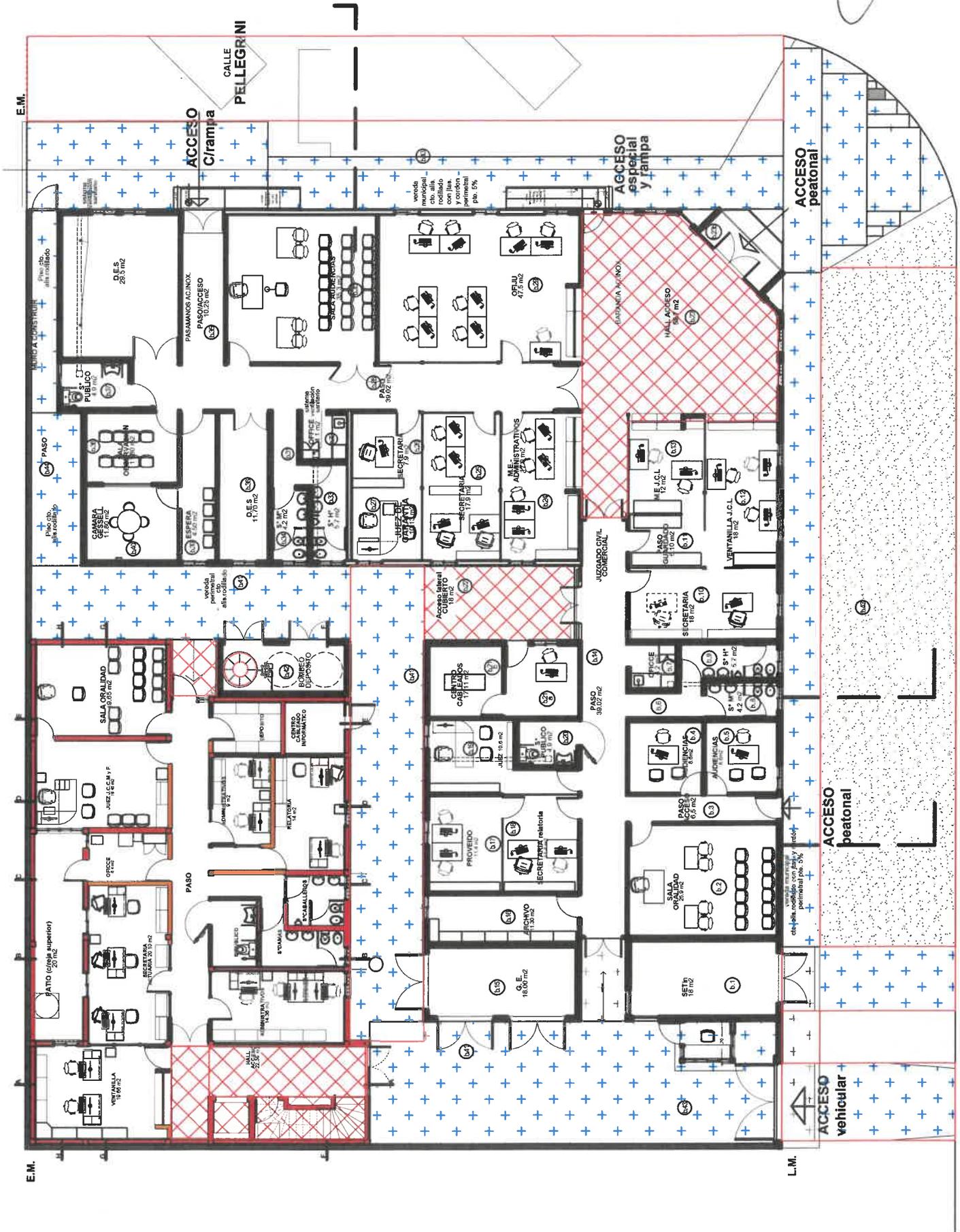
También la Intendencia y/o su representante está facultada para ordenar rehacer, remover o reemplazar toda tarea ejecutada por el Contratista que no se ajuste a las reglas del buen arte y oficio o al presente pliego.

PLANILLA PARA COTIZACIÓN

SERVICIO: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, Y MANTENIMIENTO EDILICIO, Y REPARACIONES MENORES EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, SANITARIAS Y DE CARPINTERÍAS**

INMUEBLE/  
LOCALIDAD: **INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL SITO EN LA INTERSECCION DE CALLES VICENTE MENDIETA Y PELLEGRINI DE MONTE CASEROS PROVINCIA DE CORRIENTES**

ITEM	RENG.	DESCRIPCION	MATERIALES	M. DE OBRA	PARCIAL
	<b>1</b>	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL</b>			
	1	1 SERVICIOS DE LIMPIEZA CON FRECUENCIA: 3 (TRES VECES POR SEMANA) (Lunes, Miércoles y Viernes al inicio de la Jornada entre las 06.30hs y las 08,00 hs (Superficie exterior afectada objeto del presente 412,13 m2 incluye Veredas y sector descanso sobre calles Mendieta y Pellegrini, Acceso Vehicular sobre calle Vicente Mendieta, patios internos entre edificios, y acceso peatonal sobre calle Pellegrini) Ver plano adjunto. Servicios por Jornada (1(uno) vez por día tres veces por semana))			
	1	2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON FRECUENCIA QUINCENAL: (2 (DOS) VECES POR MES) Servicio de Mantenimiento en espacios Verdes ubicados sobre la vía pública, adyacentes a las veredas sobre ambas fachadas de calle Vicente Mendieta y calle Pellegrini (comprende la Ejecución de Trabajos de Jardinería, Corte de Pasto, poda preventiva y recolección del producido y limpieza. (Superficie exterior afectada objeto del presente 260 m2) ver plano adjunto..			
	1	3 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS CON FRECUENCIA MENSUAL ( 1 (UNO) VEZ POR MES)(incluye instalaciones sanitarias existentes en patios internos, externos y/o fachada – Cámaras de desagües pluviales, albañales, y canaletas) .			
	1	4 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE AREAS COMUNES CON FRECUENCIA: DIARIA (De lunes a Viernes dentro del horario de 06.30hs a 13,30 hs) - Servicio por Jornada (1(uno) por día) FRECUENCIA: DIARIA ) (Superficies objeto del servicio PB de ambos edificios 109m2, Planta Alta 28,7m2 se adjunta planos indicativos)			
	<b>2</b>	<b>REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO</b>			
	2	1 Reparaciones menores en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Inmueble			
	2	2 Reparaciones menores en Carpinterías del Inmueble			
		<b>Costo Total del Servicio</b>			
		<b>Valor del abono mensual</b>			

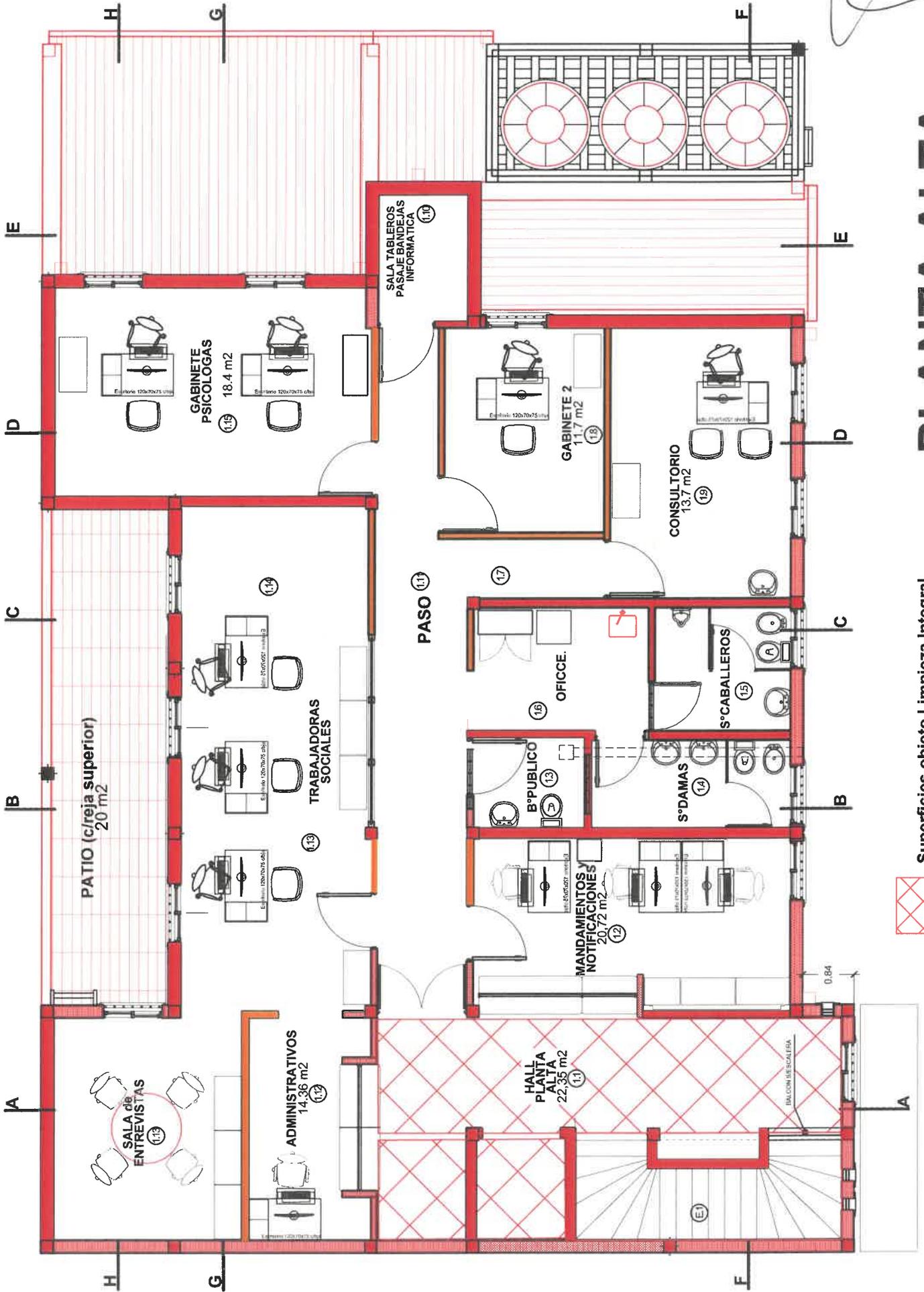


PLANTA BAJA.

CALLE VICENTE MENDIETA

- Superficies objeto Limpieza Integral
- Superficies objeto Limpieza Integral y mantenimiento Veredas y patios
- Superficies objeto mantenimiento espacios verdes

CALLE PELLEGRINI



# PLANTA ALTA

Superficies objeto Limpieza Integral



## **Anexo I**

### **Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y correo electrónico**

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: ..... N° ..... Piso; ..... Dpto: ..... Local: ..... Manzana: ..... Vivienda: ..... Intersección de calles: ..... y ..... Barrio:..... Observaciones:..... Correo Electrónico: (\*)..... Teléfono fijo de contacto: ..... Celular de contacto: .....

### **Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal**

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

### **Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes**

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

### **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta**

Manifiesto mantener por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de tope de presentación de ofertas.

---

Firma y Sello del Representante

---

Lugar y Fecha

(\*) El correo electrónico deberá encontrarse actualizado permanentemente, ya que será utilizado como domicilio válido a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N° 1/2018. Deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.